INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC Nº 069 /2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PRODUCCIONES GENERALES S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 353.349. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"PRODUCCIONES GENERALES S.A.",** con **RUC Nº 80065368-8,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr. **OSCAR VIDAL MARTINEZ** con **C.I. N° 1.843.135,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA** ", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 130/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 201/2019**, de fecha **26 de marzo de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	01	02	340-350	30	01	*99*	*293.402.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 353.349**. ----------

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 130/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 201/2019**, de fecha **26 de marzo de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

5.1 El monto total adjudicado es por el monto de **GS. 272.000.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Dos Millones)** I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

Item	Código de Catalogo	Descripción	PROGESA							
			Unidad	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMI Y VILLETA con ID: 353349								
1	41105002-9999	Equipo de tamizado para laboratorio	Unidad	Unidad	no	6	PGM	BRASIL	1.350.000	8.100.000
2	40161803-001	Papel de filtro	Unidad	Unidad	no	20.000	EQUIPSLAB	CHINA	2.100	42.000.000
6	41115605-001	Papel indicador pH	Unidad	Unidad	no	2.000	EQUIPSLAB	CHINA	3.600	7.200.000
7	41122203-001	Crisol de platino	Unidad	Unidad	no	2	PGM	BRASIL	17.800.000	35.600.000
8	41122202-001	Capsula de porcelana	Unidad	Unidad	no	200	EQUIPSLAB	CHINA	120.000	24.000.000
9	41122203-001	Crisol de platino	Unidad	Unidad	no	2	PGM	BRASIL	19.800.000	39.600.000
23	47121701-012	Bolsas de Arena normalizada DIN EN 196-1 (1350 Gr.± 5 Gr)para preparación de morteros de cemento	Unidad	Unidad	no	1.500	ALFA	TURQUIA	77.000	115.500.000
Precio Total IVA. INCLUIDO										**272.000.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 Reajuste de precios. Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr= Po+Po.(πr - πe)
Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la LA SECION III SUMINISTROS REQUERIDOS Punto 2 Plan de Entregas del PBC, es decir: Los bienes deben ser entregados según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
	PM 7079/2018 – PM 7082/2018- PM 7085/2018-FCA. VALLEMI		
1 al 7	Adquisición de Insumos para Laboratorio	En el Depósito de Bienes de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días calendarios posteriores a la Firma del Contrato.
	PM 8017/2018 - PM 8019/2018 - PM 8025/2018 –FCA. VILLETA		
8 al 23	Adquisición de Insumos para Laboratorio	En el Depósito de Bienes de Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días calendarios posteriores a la Firma del Contrato.

7.2 Los bienes deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En las Plantas Industriales del CIP. Villeta y Fca. Vallemí, según los Ítems adjudicados y estará a cargo de funcionarios designados por la Dirección. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *15 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reemplazo de los bienes rechazados no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

9. FORMA DE PAGO

9.1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos: (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017. -

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

de atraso en la entrega de los bienes, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19 DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial Monseñor Bogarín N° 986 c/ Las Perlas de la ciudad de Asunción. ------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I CONTRATO INC N°059/2019

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Artículo	*Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad*	*Cantidad*
	PM 7079/2018 –DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI		
1	Tamiz N° 200 de acero inoxidable.	m^2	6
	Observación: utilizados para determinar finura de Harina Cruda, Clinker, cemento y cal agrícola. Además para obtener la Arena Normal a usarse en los ensayos para determinación de resistencia del producto.		
	PM 7082/2018 –DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI		
2	Papel de Filtro para Blaine de 12,7 mm de diámetro	Unidad	20.000
6	Papel indicador de ph 1-14	Unidad	2.000
	Observación: utilizados para determinar finura de método de Blaine, las mismas son utilizadas de la celda del permeabilimetro.		
	PM 7085/2018 –DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI		
7	Crisol de Platino Volumen: 30 ml Aleación 5% de oro	Unidad	3
	Observación: Elemento utilizados para la fusión (1000°) de materias primas (caliza, marga, mineral de hierro) harina cruda, para su posterior análisis químico y obtención de los módulos químicos.		
	PM 8017/2018 –DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VILLETA		
8	Crisol de Porcelana de 30 cm de capacidad, base 2,5 cm. Altura 4,5cm y diámetro 3,5 para alta temperatura, hasta 1200°C.	Unidad	200
9	Crisol de Platino sin tapa capacidad: 4 a 5 cm de altura y 4 cm de diámetro	Unidad	2
	PM 8025/2018 –DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VILLETA		
23	Bolsas de Arena normalizada DIN EN 196-1 (1350 Gr.± 5 Gr)para preparación de morteros de cemento	Unidad	2.500

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO